-ANEXO IX-
LÍNEA 1
ACTA DE SELECCIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS -PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-

DAVID NIETO GARCIA (1 de 2)
Presidente de Tribunal Calificador
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: 77ea5c8b92944847fb57516806d9218

Isaac Perelló Martí (2 de 2)
Secretario de la Comisión de Selección
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: 90f54219eb3515d5bc1c3d7888498702

En Almadén (Ciudad Real), siendo las 11,00 horas del día 02/10/2026, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM de Almadén , para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:	D. David García Nieto
Secretario/a:	D. Isaac Perelló Martí
Vocales:	D. Valentín León García, Dª. Mª Luisa Valenzuela Garrido

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Ciudad Real (Provincia), con fecha 06/07/2026, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras **(Colectivo general).**

A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras **(Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).**

A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras **(Autónomos).**

A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras **(Convivencia con dependientes).**

B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras **(Personas con discapacidad).**

C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras **(Personas jóvenes con baja cualificación).**

D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras **(Mujeres víctimas de violencia de género).**

E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras **(Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).**

F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras **(Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)**

G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras **(Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)**

H.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (**Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

Cód. Validación: 9JCZQY65M9HDGDXRP7P6JQLPQ
Verificación: https://almaden.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

H.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (**Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

I.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras **(Otros relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo).**

J.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	Oficial de 2ª de construcción
Nº PUESTOS A CUBRIR:	1

(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de personas trabajadoras haya que seleccionar)

PERSONAS TITULARES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTOS (excepto H1 y H2)	COLECTIVO
1	Hidalgo Cantón, Ventura	***4612**	1	I

PERSONAS SUPLENTES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTOS (excepto H1 y H2)	COLECTIVO

PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN

Otros acuerdos adoptados:

Esta Comisión de Selección, acuerda Baremar a Hidalgo Cantón, Ventura con DNI 70646122N, al puesto que ha quedado desierto por falta de candidatos, a Oficial de 2ª de Construcción. Durante la baremación de candidatos a Peon de Construcción, se ha valorado la experiencia y formación de este candidato para optar al puesto de Oficial de 2ª de Construcción.
Baremación provisional, con un plazo de 2 dias para realizar alegaciones.

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras en el orden de puntuación referido para el perfil profesional indicado.

Firma de los asistentes

Cód. Validación: 9JCZQY65M9HDGDXRP7P6JQLPQ
Verificación: https://almaden.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4